



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 27 DIC. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 304/2023, caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP AGENTE LUIS DONNARUMMA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 285/2023 (v. f. 6), se acepta la renuncia presentada por el ex agente Luis DONNARUMMA, DNI N° 12.160.038, Legajo N° 89, a la Planta Permanente de este Organismo, a partir del 05 de diciembre de 2023.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 285/2023, el ex agente mencionado ha presentado el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado (v. f. 10).

Que en consecuencia la Dirección de Administración realizó los cálculos pertinentes, conforme planillas de liquidación agregadas a fojas 11/12.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 13).

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna de este Tribunal de Cuentas mediante Informe de Auditoría N° 105/2023, agregada a fojas 16.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación final del ex agente Luis DONNARUMMA, DNI N° 12.160.038, Legajo N° 89, por un total no Remunerativo de \$ 1.811.401,20 (pesos un millón ochocientos once mil cuatrocientos uno con veinte centavos) de acuerdo al siguiente detalle: Vacaciones no gozadas año 2023 \$ 1.672.114,10 (un millón seiscientos setenta y dos mil ciento catorce con diez centavos) y SAC s/Vacaciones no gozadas \$ 139.287,10 (ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta y siete con diez centavos). Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro del ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al ex agente Luis DONNARUMMA, haciéndole saber que contra ésta podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

508 /2023

TCP
Confecionó
00
Controló
06
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia